

ESCUELA DE ARTES DE ARIZONA
POLÍTICA DE CUBRIMIENTO FACIAL COVID-19
Revisado el 01/31/22

La Escuela de Artes de Arizona (la “Escuela”) está implementando esta Política de Cubrimiento de Rostros COVID-19 para ayudar a proteger a nuestros estudiantes, nuestro personal y nuestra comunidad escolar. Esta política se aplica a todos los estudiantes, profesores, personal y visitantes matriculados en el campus.

¿Cuándo se requieren cubrimientos faciales?

La escuela requiere que todos los estudiantes mayores de cinco años, profesores, personal y visitantes usen cubiertas para la cara que cumplan con esta política y los estándares del código de vestimenta de la escuela siempre que estén dentro de los terrenos de la escuela durante el horario escolar, en el transporte proporcionado por la escuela o asistiendo a un evento patrocinado por la escuela bajo techo.

Excepciones

Sujeto y de acuerdo con las pautas de salud pública, la escuela no requerirá que los estudiantes usen cubiertas para la cara en las siguientes circunstancias limitadas:

- Cuando el estudiante está comiendo o bebiendo;
- Cuando la escuela determina, a su sola discreción, que los estudiantes pueden distanciarse socialmente, es decir, mantener de manera sostenible al menos 6 pies de separación de otros estudiantes o personal; *
- Si el estudiante tiene una condición médica o conductual documentada o una discapacidad que le impide usar una cubierta facial (por ejemplo, tiene problemas para respirar, problemas respiratorios graves, preocupaciones sensoriales o sensibilidad táctil, o no puede quitarse la cubierta facial sin ayuda) ; o
- Si el estudiante está inconsciente, incapacitado o no puede quitarse la máscara sin ayuda.

La escuela aceptará una renuncia notariada de los padres, profesores o personal para optar por no participar en esta política. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela.

Coberturas faciales aceptables

Una cubierta facial es aceptable solo si cumple con las pautas de salud pública actuales y:

- Cubre completamente la nariz y la boca;
- Se ajusta perfectamente pero cómodamente al costado de la cara;
- Está asegurado con ataduras, presillas para las orejas u otro método confiable;
- Están hechos para bloquear suficientemente las gotitas respiratorias para que no penetren en la cara; y
- Permite al usuario respirar sin restricciones.

Los estudiantes no pueden usar ninguna cubierta facial que incorpore una válvula unidireccional diseñada para facilitar la exhalación.

Protectores faciales: aunque no es obligatorio, la escuela permitirá que los estudiantes usen protectores faciales *además de* máscaras faciales. No se permite usar un protector facial sin usar una máscara a menos que lo apruebe la escuela; siempre que, sin embargo, si se usa un protector facial sin máscara, el protector facial debe envolver los lados de la cara del usuario y extenderse hasta debajo de la barbilla.

Provisión de coberturas faciales

Se espera que los estudiantes traigan a la escuela sus propias cubiertas para el rostro que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente; sin embargo, la escuela proporcionará a los estudiantes una cubierta facial desechable si olvidan la suya o si no pueden conseguir una cubierta facial propia.

Adaptaciones y alternativas

De acuerdo con la guía de salud pública, así como con las leyes y guías de discapacidad aplicables, la escuela considerará adaptaciones y alternativas para que un estudiante deba usar una cubierta facial, incluso para clases especializadas y para estudiantes con discapacidades.

Ejecución y no represalias

El incumplimiento de esta política puede resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con las políticas y procedimientos disciplinarios de la escuela.

La escuela no tolerará ningún tipo de intimidación, acoso o discriminación que surja o esté relacionado con el hecho de que los estudiantes se cubran la cara.

Política sujeta a cambios

La Escuela puede modificar o rescindir esta política en cualquier momento, a su entera discreción y sin previo aviso para adaptarse a las cambiantes directrices de salud pública, obligaciones legales y necesidades operativas.

Si alguna parte de esta política entra en conflicto con la ley, el reglamento o la guía de salud pública local, del condado o del estado, la Escuela cumplirá con la ley, el reglamento o la guía de salud pública correspondiente.